

DOCUMENTOS DE LA OFICINA DE ANILLAMIENTO DE ARANZADI

<p>NORMAS DE USO DEL LOGOTIPO Y EL NOMBRE 'ARANZADI' EN CONTEXTOS DE ANILLAMIENTO</p>
--

Versión: Ago. 2025

Cítese este documento como:

Oficina de Anillamiento de Aranzadi, 2025. Normas de uso del logotipo y el nombre 'Aranzadi' en contextos de anillamiento, Versión Ago. 2025. Sociedad de Ciencias Aranzadi. Donostia.

CONTEXTO

A menudo, los anilladores adscritos a la Oficina de Anillamiento de Aranzadi demandan usar el logotipo de la identidad así como otras facilidades vinculadas a la marca 'Aranzadi' en sus actividades y difusión a través de redes sociales u otros medios. Este documento se elabora con el fin de regular el uso de la marca y fijar los criterios generales bajo los cuales debe utilizarse.

LOGOTIPO

Principio general:

En general, todas las personas anilladoras adscritas a la Oficina de Anillamiento de Aranzadi, sea anilladores expertos o específicos, podrán utilizar el logotipo (logo) de la Sociedad en el marco de las actividades directamente vinculadas al desarrollo de la actividad de anillamiento, siempre y cuando se ajusten a los objetivos, legislación vigente y principios éticos que rigen esta actividad.

Quedarán por tanto excluidas todas aquellas actividades e iniciativas que no estén directamente asociadas al desarrollo de la actividad de anillamiento, incluyéndose entre estas campañas reivindicativas, denuncias, desarrollo de medidas de presión social o manifestaciones que puedan implicar un posicionamiento político.

Comunicación:

El logo podrá ser utilizado en la comunicación de actividades, proyectos y resultados asociados al anillamiento. Esto incluye su uso en páginas web, redes sociales, cartelería o informes, entre otros medios.

Como norma general, no será necesario consultar su uso en contextos estándar de anillamiento (jornadas asociadas a estaciones de esfuerzo constante, proyectos de seguimiento, etc.). Sí se recomienda consultar su uso, no obstante, en actividades o circunstancias que puedan generar alto impacto mediático o pueda comprometer la reputación de la Sociedad. En esos casos, se deberá enviar un correo a ring@aranzadi.eus, con copia a komunikazioa@aranzadi.eus.

Uso responsable:

No deberá usarse el logo en contextos que generen confusión o que no estén claramente relacionados con el anillamiento, incluidas las actividades que puedan dañar la reputación de la Sociedad en general, de la Oficina de Anillamiento en particular, o en su conjunto del anillamiento como metodología segura y contrastada para el estudio de las aves.

Asimismo, el uso del logo quedará excluido de todas aquellas actividades que, aún relacionadas con el anillamiento, estén asociadas a remuneraciones de tipo económico con fines lucrativos. No se incluirán bajo esta limitación de uso aquellas actividades en las que los pagos que puedan efectuarse estén destinados exclusivamente a cubrir costes que no sean personal, como desplazamientos, material de anillamiento o alojamiento de voluntarios o anilladores responsables.

ENTREVISTAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Como norma general, no se podrá hablar en nombre de Aranzadi salvo autorización expresa. El uso del nombre 'Aranzadi' en entrevistas en o declaraciones a medios de comunicación deberá contar con el visto bueno de la entidad, para lo cual se enviará un correo a ring@aranzadi.eus, con copia a komunikazioa@aranzadi.eus.

ARANZADI COMO ENTIDAD DE AFILIACIÓN EN PUBLICACIONES

Se autorizará el uso de Aranzadi como entidad de afiliación para las publicaciones científicas. En estos casos, no obstante, se deberá obtener el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Anillamiento.

Se hará constar la siguiente dirección: Oficina de Anillamiento de Aranzadi, Sociedad de Ciencias Aranzadi, Zorroagaina 11, 20014 San Sebastián.

SANCIONES

El uso fraudulento e inapropiado del logo y el nombre de Aranzadi podrá ser objeto de la imposición de sanciones por parte de la Sociedad, que en los casos más graves podrían conllevar la suspensión temporal o definitiva del certificado de anillamiento o

la expulsión de la Sociedad. Tales casos se aplicarían a situaciones que tengan un impacto negativo severo sobre la imagen del anillamiento y/o la Sociedad, que sean contrarios a la misión, visión y valores de la Sociedad o que atenten gravemente contra los principios más elementales que rigen el estudio científico y la conservación de la naturaleza así como los derechos humanos fundamentales.